

## ¿CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA ANTE LA ONU?



### Qué es la ONU-DH

La Oficina del Alto Comisionado es la principal institución de la ONU responsable de los derechos humanos, rinde cuentas al Secretario General y fue creada en diciembre de 1993.

El 1 de julio de 2002, el Estado mexicano y la ONU-DH suscribieron un Acuerdo para el establecimiento de una Oficina en México. En él se acordó un marco de cooperación para incidir en la protección de los derechos humanos y contribuir con los esfuerzos nacionales dirigidos a velar por el respeto y la observancia de las normas y principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Más información en:

[www.hchr.org.mx](http://www.hchr.org.mx)

f Onudh Mexico  
t @ONUDHmexico

Alejandro Dumas 165  
Col. Polanco, México, DF, 11560  
5255 5061 6350 / oacnudh@ohchr.org



Escanea y descubre más información

### Sabías que...

- Cualquier individuo u organización puede mandar comunicaciones tanto a los Procedimientos Especiales como a los Órganos de Tratados y éstas pueden hacerse vía correo electrónico.
- Las denuncias pueden ser presentadas por terceros en nombre de particulares.
- En ambos casos, hay que redactar una exposición detallada y cronológica de los hechos que provocaron las supuestas violaciones así como el autor o autoridad responsable.
- Durante 2014, los Procedimientos Especiales llevaron a cabo 80 visitas a 60 países, presentaron 120 reportes al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General y enviaron un total de 551 comunicaciones a 117 estados, dando protección a un total de 1,059 individuos.
- Al enviar una comunicación a un Procedimiento Especial no es necesario demostrar que se ha acudido a las vías judiciales o administrativas de protección dentro del mismo Estado.
- Al enviar una comunicación individual ante un Órgano de Tratado sí es necesario demostrar que se ha acudido a las vías judiciales o administrativas de protección dentro del propio Estado y es preciso mostrar que dichas instancias han resultado ineficaces o bien, de manera excepcional, que existe una dilación injustificada por parte de las instancias de justicia. Estas comunicaciones exigen mayor grado de documentación.
- Los modelos de cuestionarios pueden ser obtenidos en el sitio web de los Órganos de Tratados y los Procedimientos Especiales.



### Concepto clave

En el sistema de Naciones Unidas existen principalmente dos tipos de mecanismos de protección: los comités creados en virtud de tratados de derechos humanos, conocidos como **Órganos de Tratados** (existen 9 comités y 1 subcomité); y los **Procedimientos Especiales** temáticos o por país conocidos como **Relatores Especiales** o **Grupos de Trabajo** (hasta junio de 2015, existían 41 mandatos temáticos y 14 mandatos sobre países específicos).



### Conoce más

En [www.hchr.org.mx](http://www.hchr.org.mx) consulta:

- *Violaciones a derechos humanos en México: ¿cómo interponer una queja ante la ONU?*
- *20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos.*

**Más información sobre cómo y a dónde enviar comunicaciones a los mecanismos de protección de la ONU:**

- Comunicaciones a los Órganos de Tratado: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/TBPetitions/Pages/HRTBPetitions.aspx#individualcommunication>
- Comunicaciones a los Procedimientos Especiales: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/chr/special/communications.htm>

### Resumen

El Sistema de Naciones Unidas cuenta con dos mecanismos de protección principales: los Órganos de Tratado y los Procedimientos Especiales, que pueden ser Relatores(as) Especiales o Grupos de Trabajo temáticos o por país.

Su función es poner en conocimiento del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y de la comunidad internacional, la situación de derechos humanos de ciertos países o respecto a ciertos temas como la tortura, las ejecuciones extrajudiciales o la violencia contra las mujeres.

Hay que cumplir con una serie de requisitos para poder enviar comunicaciones a ambos mecanismos de protección, por ejemplo: identificación de las o los quejosos y/o víctimas, el resumen de los hechos, lugar y tiempo. Además, los Órganos de Tratado exigen haber llevado acciones ante los tribunales del país.

Los Órganos de Tratado, publican las decisiones o dictámenes aprobados en sus periodos de sesiones, donde se ofrece la posición de las partes y el argumento del Comité. Igualmente, los Procedimientos Especiales publican informes conjuntos en cada sesión ordinaria del Consejo, los cuales incluyen un resumen de las comunicaciones realizadas a los diferentes Estados y las respuestas dadas por los mismos.



NACIONES UNIDAS  
DERECHOS HUMANOS  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

México

# ¿CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA ANTE LA ONU?



Los Procedimientos Especiales están conformados por una persona (**Relator(a) Especial o Experto(a) Independiente**) o por un grupo generalmente de cinco integrantes (**Grupo de Trabajo**), cuya tarea es examinar y vigilar la situación en determinados países o de acuerdo a temas específicos en todo el mundo.

Su labor se centra en analizar un tema o país y presentar informes ante el Consejo de Derechos Humanos, así como alertar a la comunidad internacional sobre cuestiones específicas relevantes a sus mandatos, recibir quejas individuales y solicitar información a los Estados a través de comunicaciones.

Algunos de los Procedimientos son:

- ▶ Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias
- ▶ Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria
- ▶ Relator(a) Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
- ▶ Relator(a) Especial sobre la cuestión de la tortura
- ▶ Relator(a) Especial sobre el derecho a la alimentación

Los **Órganos de Tratados** se componen de varias personas expertas independientes cuya principal tarea es examinar que los Estados que han ratificado un tratado internacional, cumplan con las obligaciones que de él se derivan.

Su labor se centra en formular observaciones sobre cómo debe interpretarse un tratado, recibir y examinar informes periódicos por parte de los Estados y de la sociedad civil (informes alternativos), emitir recomendaciones y examinar denuncias individuales.

Algunos Órganos de Tratados son:

- ▶ Comité de Derechos Humanos
- ▶ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
- ▶ Comité de los Derechos del Niño
- ▶ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- ▶ Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

## COMUNICACIONES A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

### REQUISITOS GENERALES

- ▶ Identificación de la presunta víctima o víctimas.
- ▶ La identificación de los presuntos autores de la violación (si se conoce).
- ▶ Aportar información fundamentada sobre todos los actores involucrados, incluyendo a los actores no estatales, si fuera pertinente.
- ▶ Identificación de la persona(s) u organización(es) que remita la comunicación (esta información se mantendrá confidencial).
- ▶ Proporcionar fecha, lugar y descripción detallada de las circunstancias del incidente(s) o violación, explicando por qué la situación presentada es una violación del derecho que el procedimiento especial está tratando.
- ▶ La información presentada puede referirse a violaciones que han ocurrido, que están en curso o que son inminentes.

*\*Algunos procedimientos especiales pueden exigir otros detalles relacionados con la presunta violación.*

**Más información:** Para facilitar el examen de las violaciones de que se informa, se redactó un cuestionario sobre varios mecanismos temáticos que está a disposición de las personas que quieran denunciar ante estos los casos de presuntas violaciones > <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/question.htm>



## COMUNICACIONES A LOS ÓRGANOS DE TRATADOS

### REQUISITOS GENERALES

- ▶ Presentar la comunicación por escrito, firmada por la víctima o su representante legal. Debe contener el nombre, nacionalidad y fecha de nacimiento de la presunta víctima, así como el nombre del Estado al que se denuncia.
- ▶ Realizar una exposición cronológica de todos los hechos que provocaron las presuntas violaciones a los derechos humanos.
- ▶ Incluir las acciones que se hayan realizado ante tribunales y autoridades del país donde ocurrieron las supuestas violaciones a los derechos humanos.
- ▶ Se debe comunicar si el caso ya se ha presentado ante otro procedimiento o mecanismo internacional de protección de derechos humanos, por ejemplo: otros Órganos de Tratados o el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- ▶ Exponer las razones por las cuales se considera que los hechos descritos son violatorios de los derechos humanos consagrados en el instrumento invocado.
- ▶ Es importante verificar la ratificación del instrumento invocado por parte del Estado y que éste haya aceptado la jurisdicción del Comité para analizar comunicaciones individuales.
- ▶ Facilitar copia de todos los documentos necesarios que respalden los hechos expuestos en la comunicación individual, sobre todo las decisiones judiciales o administrativas.